



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR
DE ITAPÚA

CONTRATO N° 30/2024.-

"Adquisición de Equipos Médicos - Plurianual" ID 441.401.-

Entre el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA, con domicilio legal en Av. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el señor Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador del Departamento de Itapúa, conforme al Ac. y Sent. N° 15/2023 emanado del T.S.J.E., denominado en adelante "CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, la firma ARGON S.R.L. con RUC N° 80004373-1 representada en este acto por el SEÑOR GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ con C.I. N° 1.874.253 domiciliada en Rca. Argentina N° 2461 Casi Paso de Patria de la ciudad de Asunción, conforme al poder especial otorgado por Escritura Pública N° 101 de fecha 19 de setiembre del año dos mil ocho, pasada por ante el/la Escribano/a Dario Alonso Fretes, denominada en adelante "PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado: "Adquisición de Equipos Médicos - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: *LOTE N° 03 - GRUPO EQUIPOS OFTALMOLOGICOS*, conforme al lugar de entrega establecida en las bases concursales.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

Econ. Gumercindo Pedrozo
Academado
ARGON S.R.L.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa
Encarnación - Paraguay



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.401.-----

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Licitación Pública Nacional N° 04/2024 "Adquisición de Equipos Médicos - Plurianual" convocado por la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.510/2024.--

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

El monto total del presente contrato correspondiente al LOTE 3 es de Gs. 206.000.000 (guaraníes doscientos seis millones). -----

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Caja de Cirugía Especializada	KHOSLA	INDIA	Unidad	1	20.000.000	20.000.000
2	2	Caja de Cirugía Especializada	RUMEX	USA	Unidad	1	122.000.000	122.000.000
3	3	Sillón quirúrgico	APPASAMY	INDIA	Unidad	1	20.000.000	20.000.000
4	4	Mesa Quirúrgica	APPASAMY	INDIA	Unidad	1	44.000.000	44.000.000
							Total	206.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES:

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.-----

Ecón. Gumercindo Pedroza
ApoDERADO
ARGON'S R.L



Carmelita N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa



Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del Dr. Diego Berdejo, Secretario Departamental de Salud.-----

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10- MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto Reglamentario POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14- IDIOMA DEL CONTRATO.-

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una

Edon Gumeraldo Pedraza P.
Aprobado
ARGÓN S.R.L.



Darmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

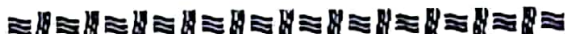


Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Itapúa
lugar de
OPOR



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA GOBERNADOR DE ITAPÚA

traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15- SUSCRIPCIÓN:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, a los 05 día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Edna Guzmán Rodríguez, R.
Apoderada
ARGON S.R.L.

Dr. Guzmán Rodríguez
Proveedor

Antonina Natalia Bonifaz
Secretaría General

Javier Pereira
Gobernador del Departamento de Itapúa